



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 874/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Alfredo Osmar FERMENTINI (DNI 22.903.394), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Alejandro VÁZQUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Conflictos y desafíos del sistema bancario argentino actual ante los cambios tecnológicos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Jorge FAVIER, Fernando URDANIZ y María Luz MARÍN DÍAZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Conflictos y desafíos del sistema bancario argentino actual ante los cambios tecnológicos", presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Alfredo Osmar FERMENTINI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Jorge FAVIER. Fernando URDANIZ y María Luz MARÍN DÍAZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1433/2019

UTN
SCTYP
I.p.
f.c.r.

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior